

ADICION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No: 212 DE 2018

PROCESO No: SS18-158
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: DIPROMEDICOS S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$ 500.000.000
ADICION No. 1 : 4 MESES

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte, **ZULMA GUZMAN DAZA** con cedula de ciudadanía No. 60.264.169 de Pamplona, en su condición de representante legal de **DIPROMEDICOS S.A.S.** con NIT. 900493018-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 212/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No.212/2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$ 500.000.000 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 11 de Julio de 2018, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de Agosto de 2018 y/o hasta que se agoten los recursos asignados y se encuentra ejecutado en el 19.86 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en la pertinencia de ampliar el plazo de ejecución contractual, por cuanto aún existen recursos disponibles en el presupuesto del contrato que conllevan a permitir que haya existencia suficiente del material para prestar el servicio de salud por lo que resta de la presente vigencia. Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM ampliar el plazo del contrato No. 212 de 2018 en cuatro meses más. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 212/2018 en cuatro meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 212/2018, ampliando el plazo del contrato en Cuatro meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo



señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 212/2018. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 212/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **31 AGO 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


ZULMA GUZMAN DAZA
R/L DIPROMEDICOS S.A.S.


Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador GABYS-Actisalud-
Proyectó: Paola Comejo Carrascal- - Abogado Actisalud GABYS